

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.401.157
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		91.777
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		12.434
	99	Otros		79.343
09		APORTE FISCAL		12.298.679
	01	Libre		10.652.539
	03	Servicio de la Deuda Externa		1.646.140
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		10.691
	10	Ingresos por Percibir		10.691
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		12.401.157
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.963.847
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.500.746
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		959.382
	01	Al Sector Privado		100.000
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	04	100.000
	02	Al Gobierno Central		791.000
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - RREE		609.000
	016	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales		182.000
	07	A Organismos Internacionales		68.382
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	05	30.941
	002	Foro Internacional de Fondos Soberanos	06	35.000
	007	Red Internacional de Educación Financiera - OCDE		2.441
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		192.536
	04	Mobiliario y Otros		6.228
	06	Equipos Informáticos		73.679
	07	Programas Informáticos	07	112.629
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.138.496
	02	Proyectos		1.138.496
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.646.150
	02	Amortización Deuda Externa		1.626.000

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE HACIENDA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (01)

Partida	: 08
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Intereses Deuda Externa		20.140
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- | | |
|---|-----------|
| 01 Dotación máxima de vehículos | 4 |
| 02 Incluye : | |
| a) Dotación máxima de personal | 185 |
| El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. | |
| Dicho personal no podrá exceder de 3 funcionarios. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 65.167 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 14.179 |
| - En el Exterior en Miles de \$ | 31.970 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - N° de personas | 121 |
| - Miles de \$ | 3.239.797 |
| De las contrataciones que se efectúen con cargo a esta glosa se podrá conferir la calidad de Agente Público hasta un cupo profesional. | |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 17 |
| - Miles de \$ | 252.795 |
| 03 Incluye : | |
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 | |
| - Miles de \$ | 20.983 |
| 04 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio. | |
| 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos. | |
| 06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones para el Foro Internacional de Fondos Soberanos. | |
| 07 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos. | |